

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Contrato N° 19/2025

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**, con cédula de identidad civil N° 826.459, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVIÁN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80023045-0, domiciliada en la calle Capitán Arturo Batilana N° 1860 c/ Santo Domingo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ** con cédula de identidad civil N° 1.252.988, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante “**EL PROVEEDOR**”, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, con relación a la adquisición de reloj marcador biométrico, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato,
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474660.



AYCOM S.R.L.
Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina

Abg. Lilliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

VISION:
«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**VIRU HA MBA'EREPY
IPOTÍ'YVA JEJOKORÁ**
SĀMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 “Adquisición de reloj marcador biométrico”, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPREDAD).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 591 de fecha 12 de noviembre de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descrip.	Unidad de medida	Present.	Cantid.	Marca	Fabric.	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Reloj marcador biométrico	Unidad	Unidad	4	ZK Teco	ZK Teco	China	12.620.000	50.480.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 50.480.000 (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo resuelto en el Art. 2 de la Resolución SEPREDAD N° 591/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Administración del Contrato estará a cargo de la Lic. Zalmey Adelaida Arévalos González, Jefa Interina del Departamento de Administración y Bienestar del Personal dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPREDAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser el equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y contados a partir de la suscripción del contrato.

MISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva, innovadora tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**VIRU HA MBA'EREPY
IPOTÍ'YVA JEJOKORÁ**
SÁMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas por el 0,5% del valor del ítem atrasado y por cada día de atraso en la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS'", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Ing. Hernán Ariel Quiñónez Aya
Dirección General de Asesoría Legal
UFE-Paraguay

HYCOM S.R.L.
Emilio Báez
Gerente General

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY SEPTELAD

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaría Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPTELAD)

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**VIRU HA MBA'EREPY
IPOTÍ'YVA JEJOKORÁ**
SÁMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 26 del mes de noviembre del año 2025.-

AYCOM S.R.L.

Emigdio Báez
Gerente General

EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ

Representante Legal
AYCOM S.R.L.

HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA

Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

**ROSSANA MARIA ANTONIA
SERVIÁN JARA**

Secretaria General Interina
SEPRELAD

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE

Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»